

Actualización al 31/12/2020 al final de la nota.

Los funcionarios deben acostumbrarse a rendir cuentas.

Por más que nosotros hayamos [denunciado en Vialidad lo que observamos cuando se hizo la asamblea en Pilar](#) ; por más que describimos en nuestras notas las irregularidades observadas, durante los años que tramitó la renegociación del contrato; nunca observamos un cambio, solo demoras en oficinas que finalmente se lavaban las manos al emitir su opinión.

Y eso es lo que ha escrito el juez en sus resoluciones de procesamiento, vale la pena leerlos.

Muestra los hechos que generan la acusación: como se despidió funcionarios que objetaron el acuerdo, a un gran procurador del tesoro como Carlos Balbin; un año después en la procuración, a una colaboradora suya que continuaba objetando el acuerdo en sus dictámenes; en Vialidad, a una abogada que no quiso que le dicten los concesionarios la redacción del acuerdo; el lamentable procedimiento para reconocer una deuda sideral e inexistente; como se dejaron de lado los incumplimientos de los concesionarios; sus maniobras para eludir impuestos, que calcula en 149 millones de dólares y ocultar identidades de inversionistas, que calcula que por el impuesto a las Ganancias debieron pagar otros 33 millones de dólares; o los múltiples acuerdos que les sirvieron para trabajar y ganar dinero durante 15 años para finalmente cuestionarlos ante el CIADI. Cuestionamiento que frenó el CIADI por presentaciones de Balbin, como ya explicamos en otra nota..

El juez de primera instancia del juzgado federal nro. 6 en el Expte Nro. 4730 / 2019 caratulado:

DENUNCIADO: MACRI, MAURICIO Y OTROS s/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), INCUMPLIM. DE AUTOR.Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL.(ART.249), COHECHO, INFRACCION ART 256 BIS - 1º PARRAFO, COHECHO ACTIVO, MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART.260), MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART.261), MALVERSACION CULPOSA, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART.265), DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTE, DEFRAUDACION

(ART 173 INC.12), DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA y ASOCIACION ILICITA DE

[Ha dictado la siguiente resolución de procesamiento a Dietrich que pueden leer en este link .](#)

Dice:'En conclusión, considero que **se encuentra probado con el grado de probabilidad exigido en esta etapa procesal** que la conducta desplegada por Guillermo Javier Dietrich encuadra en el delito previsto y reprimido por el artículo 173, inciso 7° del Código Penal, con el agravante del artículo 174, inc. 5° y que debe ser responsabilizado con el grado de coautor (juntamente con Iguacel y Saravia Frías)de los hechos.'

Además ayer, la Cámara Federal dio una respuesta sobre las recusaciones presentadas. El juez Martín Irurzun rechazó los pedidos de los ex funcionarios y confirmó al juez al frente de la investigación hasta su retiro este miércoles.

Dijo:'Aquí lo relevante pasa por determinar si en línea con la crítica que se esgrimió, de aquellas manifestaciones surgen extremos que lleven a sostener justificadamente animosidad contra los imputados o un temor de parcialidad sobre su actuación en este caso concreto... La respuesta es negativa'.

Irurzun citó jurisprudencia similar en donde se les habían rechazado planteos de recusación solicitados por ex funcionarios como Oscar Parrilli y Héctor Timerman. "Esa permanente jurisprudencia aplica aquí", afirmó el juez.

Canicoba Corral acaba de procesar a Dujovne. El ex ministro, se negó a firmar esas renegociaciones (también a declarar ante el juez) y lo procesa por haber omitido participar incumpliendo lo establecido por el decreto 367/2016, que lo obligaba a 'confeccionar los informes técnicos, económicos y dictámenes jurídicos propios de esa cartera con incumbencia en la materia'.

Tal vez por eso, haber omitido, su embargo es 5 veces menor que los de Dietrich, Iguacel y

Saravia Frías, que estamparon su firma.

A partir de mañana se hace cargo el Juez Ercolini de las causas de este juzgado.

La República es un sistema organizativo del Estado donde el ejercicio del gobierno recae sobre una o varias personas, elegidas mediante voto popular, por periodos de tiempo limitados, **para representar los intereses de los ciudadanos**

Actualización al 11/09/20:

Por un tecnicismo, anulan los procesamientos de Dietrich, Dujovne, Iguacel y Saravia Frías.

La Sala II de la Cámara Federal integrada por los jueces Leopoldo Bruglia y Martín Irurzun en la causa del Juzgado Federal n° 6, n° CFP 4730/19 que revisa la Renegociación Integral del Contrato de Concesión del Acceso Norte a CABA, resolvió declarar la nulidad de los procesamientos de Guillermo Dietrich, Nicolás Dujovne, Bernardo Saravia Frías y Javier Iguacel, procesados por el ex juez Canicoba Corral.

La causa de la anulación es la queja de los imputados por no haber tenido acceso a la totalidad de las pruebas antes o durante la indagatoria.

Las pruebas enumeradas por el juez son actuaciones del Ministerio de Transporte, de Hacienda, de Vialidad, de la SIGEN, de la Procuración del Tesoro, de la IGJ, de la CNV, secuestros de allanamientos, etc.

Si accedieron online a declaraciones de testigos pero las actuaciones mencionadas se han ido digitalizando y aún esa tarea no ha concluido por la actual pandemia.

Los camaristas resolvieron: "la respuesta a los planteos de nulidad que han hecho las defensas es otorgada por jurisprudencia permanentemente aplicada por la Cámara Federal a lo largo de muchos años, así como por la doctrina sobre la materia: los procesamientos son inválidos. En efecto. La esencia de la indagatoria como acto fundamental de la instrucción previo a una decisión de mérito, es permitir que el justiciable ejerza eficazmente su derecho de defensa".

El nuevo Juez que tiene la causa, Julián Ercolini, analizará las pruebas y decidirá si los imputa e indaga.

Actualización al 19/10/20 (corregida):

Luego que se jubilara el ex juez Canicoba Corral el juzgado fue subrogado por el juez Julián Ercolini quien aceptó a la DNV y la UIF como partes en la causa, para luego excusarse de continuar subrogando el juzgado y así es que ahora lo subroga y se ocupa de esta causa la jueza María Eugenia Capuchetti.

Ahora el fiscal Carlos Stornelli pidió que se dicten embargos preventivos y la inhibición general de bienes de 3 de los exfuncionarios imputados, Guillermo Dietrich, Nicolás Dujovne y Javier Iguacel, también a las empresas Autopistas del Sol S.A., Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Abertis Infraestructuras S.A. como accionista principal de ambas.

Partes de su pedido: "el embargo preventivo sobre los imputados mencionados, como así sobre las personas de existencia ideal Autopistas del Sol S.A., Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Abertis Infraestructuras S.A., hasta tanto se integre el mismo, podrá V.S. disponer su inhibición general de bienes"

“la maniobra que se les endilga podría implicar, de acreditarse finalmente su materialidad, un perjuicio al erario público o bien una obligación abusiva en detrimento de éste que, podría prima facie ascender a las sumas de U\$S499.000.000 (relacionados con la renegociación con Autopistas del Sol S.A.) y U\$S247.000.000 (vinculados con la renegociación con Grupo Concesionario del Oeste S.A.); ello con más su actualización conforme las pautas del acuerdo de renegociación integral, que incluso podría llegar a incrementarse, eventualmente y de ser acreditado, en virtud de otras posibles condiciones que hubieran sido pactadas en detrimento estatal”.

“deviene necesario, en este estado, la aplicación de medidas cautelares tendientes a asegurar el patrimonio del Estado Nacional, y a la vez evitar cualquier provecho del ilícito investigado por parte de quienes resultaren beneficiados con su producto”

El fiscal decidió “impulsar la acción penal conforme los hechos... que fueran introducidos formalmente en autos por la Unidad de Información Financiera, sin perjuicio de que deberá requerirse a dicho Organismo que en el marco de la hipótesis en cuestión, brinde y aporte precisiones sobre aquellas presuntas operaciones de naturaleza económica y financiera a las que hace referencia en su presentación”.

El fiscal le pidió a la jueza Capuchetti determinar si las maniobras de lavado de activos deben ser investigadas en el marco de esta causa, o si, en cambio, corresponde la extracción de testimonios para su remisión a sorteo.

Según la UIF, los aumentos extraordinarios de los peajes y negociar el acuerdo en cuestión que extendió hasta el 2030 la concesión fueron hechos ilícitos que beneficiaron a los accionistas. Quienes habrían sido las destinatarias del beneficio económico ilícito, producto de la valorización de sus acciones, habiéndose desprendido de su capital accionario y obteniendo exorbitantes ganancias económicas que tuvieron origen ilícito en los hechos investigados.

Además de SIDECO (7 % de las acciones de Ausol), que vendió sus acciones a Natal S.A. el

viernes 26 de mayo de 2017, durante los meses anteriores se desprendieron de sus acciones Dycasa (5,83 %) y ACS (5,72 %), el comprador fue el mismo.

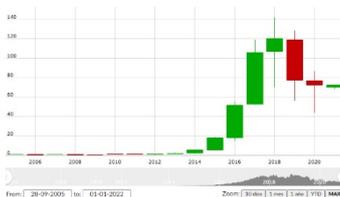
Natal S.A. no tenía antecedentes en la construcción, así es que no podía comprar esas acciones de Ausol, según el pliego de concesión de los accesos norte y oeste a Buenos Aires. Vialidad Nacional tuvo que modificar las condiciones de esos pliegos para que se concreten estas operaciones de compra venta de acciones.

En la fecha en que vendió SIDECO el precio ya era importante. El quintuple desde que asumió la presidencia Mauricio Macri o 9 veces el precio desde las PASO del 2015.

El siguiente gráfico explica lo dicho por la UIF, [en este link se explicó el gráfico](#) .



Es interesante el gráfico anual de cotizaciones de las acciones de Ausol:



Actualización al 31/12/2020:

Hoy la jueza María Eugenia Capuchetti ha dejado firmes las indagatorias al rechazar los planteos de nulidad presentados por las defensas de los imputados Dietrich, Dujovne, Iguacel y Saravia Frías. Les ha recordado que pueden ampliarlas, al recordarles que todas las pruebas están a su disposición.

También decidió no tramitar por ahora, los embargos que fueron solicitados por el fiscal Carlos Stornelli y la UIF, diciendo: “las presunciones aludidas por la UIF y el MPF para el dictado de las medidas cautelares solicitadas, no fueron respaldadas con ningún elemento probatorio en particular, que lejos están de alcanzar el estándar sobre la existencia de verosimilitud del derecho pretendido”

Léan:

- [Audiencias públicas de Vialidad sin participación, por ser mal convocadas](#) .

- [¿le sirve a los Pilarenses el acuerdo con AUSOL?](#) .

- [Los peajes serán un caso de gatillo fácil en Pilar](#) .

- [La renegociación del contrato de concesión con AUSOL, tiene objeciones I](#) .

- [La Sindicatura General de la Nación también objeta el acuerdo con AUSOL](#) .

